



Resolución Jefatural No. 337-2001-AGN/J

Lima, 22 OCT. 2001

VISTO el Informe N°181-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Doña Elena Zevallos Andía.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Manuel Redéguí Molinaris, otorgada por **Cooperativa de Vivienda Sol de Vitarte Ltda, a favor de Doña Elena Zevallos Andía**, con fecha 21 de febrero de 1994, a fojas 7,392, Protocolo N°723 y consta de 06 fojas útiles; **en la misma que falta: firma del ex Notario referido**; cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar PROCEDENTE

el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por la **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature of Doris I. Argomedo Cabezas]

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
Del Archivo General de la Nación

